



**BECAS DE POSGRADO
ESPECIALIDADES MÉDICAS EN CUBA 2022-2023**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en el artículo 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el artículo 29, inciso I del Estatuto Orgánico del Conacyt y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024 establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado. Para el cumplimiento de lo anterior:

CONVOCA

A profesionales de la salud de nacionalidad mexicana, seleccionados en el XLVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), que deseen realizar una especialidad médica presencial



de tiempo completo en una institución de calidad internacional en Cuba, a participar en el proceso de asignación de una Beca de Posgrado, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de la salud en México, mediante el apoyo a profesionales de la salud, que deseen cursar un programa de especialidad médica en Cuba, con el compromiso de que, al terminar sus estudios regresen al país para incorporarse a las instituciones públicas de salud y servicios hospitalarios, contribuyendo así al desarrollo y bienestar del pueblo de México, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Reglamento de Becas](#)), y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp S190).

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los mexicanos que cuenten con estudios de Licenciatura en medicina terminados, y constancia de selección en el XLVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Para realizar una de las siguientes especialidades médicas:

	Especialidad Médica	Duración en años
1	Anatomía Patológica	3
2	Cirugía General	4
3	Higiene y Epidemiología	3
4	Genética Médica	4
5	Geriatría y Gerontología	4
6	Medicina Física y Rehabilitación	4
7	Medicina Intensiva y Emergencias (Medicina de Urgencias)	3
8	Medicina Interna	4
9	Neumología	4
10	Oftalmología	3
11	Patología Clínica	3
12	Traumatología y Ortopedia	4
13	Psiquiatría	4

Consultar el programa académico: [Enlace a programas académicos en Cuba](#)

III. REQUISITOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

La persona aspirante a la beca deberá:



- a. Contar con la Constancia de médica o médico seleccionado en el XLVI ENARM 2022.
- b. Crear o actualizar su Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt, a través del siguiente enlace: [Currículum Vitae Único](#).
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d. Completar y enviar la solicitud en línea disponible en el portal del Conacyt, adjuntando toda la documentación académica y administrativa solicitada en la presente Convocatoria, conforme a la [Guía de Postulación](#).

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Rubros que ampara la beca:

- a. Apoyo económico mensual de acuerdo con el [Tabulador Especialidades Médicas 2022 y 2023](#)
- b. Pago de colegiatura anual, de acuerdo con el [Tabulador Especialidades Médicas 2022 y 2023](#)
- c. Pago de seguro médico anual de acuerdo con el [Tabulador Especialidades Médicas 2022 y 2023](#)

El Conacyt realizará el pago de la colegiatura y del seguro médico directamente a la institución del programa de Especialidades Médicas en Cuba, en las condiciones establecidas por dicha institución en el marco del convenio de colaboración con Conacyt.

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de instalación, gastos de visado o de legalización de documentos.

V. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Primer periodo:

Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 06 de diciembre al 16 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados	22 de diciembre de 2022
Periodo de asignación de las becas y formalización por parte de las personas beneficiarias	Del 09 de enero al 27 de septiembre 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Formalización de la beca por parte del Conacyt	Hasta el 29 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Fecha de inicio de la especialidad médica	A partir de septiembre de 2023



Segundo periodo:

Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 02 al 06 de enero de 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 02 al 18 de enero de 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados	20 de enero de 2023
Periodo de asignación de las becas y formalización por parte de las personas beneficiarias	Del 23 de enero al 27 de septiembre 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Formalización de la beca por parte del Conacyt	Hasta el 29 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Fecha de inicio de la especialidad médica	A partir de septiembre de 2023

Tercer periodo:

Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 24 al 26 de enero de 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 27 de enero al 1ro de febrero de 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados	03 de febrero de 2023
Periodo de asignación de las becas y formalización por parte de las personas beneficiarias	Del 06 de febrero al 27 de septiembre 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Formalización de la beca por parte del Conacyt	Hasta el 29 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Fecha de inicio de la especialidad médica	A partir de septiembre de 2023

VI. POSTULACIÓN DE LA BECA

La solicitud de la beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria, a través del enlace: [Solicitud de beca en línea](#)

Completar y enviar la solicitud de beca en el portal del Conacyt con la ayuda de [Guía de Postulación](#). La presentación de las solicitudes se realizará únicamente a través del portal del Conacyt y no se recibirán expedientes de forma física. La documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar los 2 MB.





Se deberá adjuntar en la solicitud:

- a. **Constancia de selección del XLVI Examen Nacional Para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) 2022**, emitida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) en alguna de las especialidades indicadas en el numeral II "Población Objetivo" de la presente Convocatoria.
- b. **Certificado oficial de calificaciones** de la Licenciatura en medicina (anverso y reverso).
- c. **Título de la Licenciatura en medicina** (anverso y reverso).
- d. **Carta de incorporación al país**. Manifiestar la intención de reincorporarse, al término del programa de estudios, al sector salud del país contribuyendo al desarrollo y bienestar social de México (formato libre).
- e. **Identificación oficial vigente con fotografía a color**, que acredite la nacionalidad mexicana. Credencial para votar expedida por el INE (anverso y reverso) o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- f. En caso de incluir en la **postulación a dependientes económicos**, se deberá de adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:
 - Esposa o Esposo: Acta de matrimonio.
 - Concubina o Concubinario: Acta/Constancia oficial de concubinato expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente.
 - Hija(s) y/o Hijo(s) menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
 - Hija(s) y/o Hijo(s) en situación de discapacidad mayores de 18 años:
 - Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción;
 - Certificado médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
 - Ascendientes (madre o padre): Constancia de dependencia económica, emitida por la autoridad competente.

Cuando la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, presentar una traducción certificada del documento al español.

- g. En caso de que la persona aspirante haya recibido previamente una beca Conacyt, adjuntar **Carta de Reconocimiento o Carta de no adeudo**, emitida por el Conacyt conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas](#).

Se cancelarán las solicitudes de la beca en los siguientes casos:



- a. Si la persona aspirante a una beca de posgrado fue apoyada por una beca de Conacyt en un grado igual o superior al solicitado.
- b. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
- c. Las solicitudes de beca que no se hayan formalizado dentro del periodo establecido para dicho fin en el calendario.

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección de las becas se llevará a cabo por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt, y serán consideradas las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria, en tiempo y forma y en función de la disponibilidad presupuestaria.

El Conacyt rechazará la solicitud de beca si recibe la documentación incompleta o extemporánea.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

El Conacyt dará a conocer el listado de las personas beneficiarias a través de la publicación de resultados en el [portal del Conacyt](#). Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt, recibirán un correo electrónico por parte de la Subdirección de Becas en el extranjero con las indicaciones a seguir para iniciar el proceso de asignación y formalización de su beca.

Una vez que la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos haya emitido las cartas de aceptación, la Subdirección de Becas al extranjero se las enviará a cada persona beneficiaria por correo electrónico. Dicha carta indicará la fecha de inicio y término del programa de estudios, así como la Universidad y sede hospitalaria asignada por el Ministerio de Salud Pública cubano para la realización de la especialidad médica en Cuba.

VIII. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

El Conacyt emitirá la Carta de Asignación de la Beca (Anexo Uno) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB) durante el proceso de asignación y formalización de conformidad al calendario publicado en la Convocatoria para la formalización.

La formalización de la beca se realizará por medio de la plataforma del Conacyt, sujeto a la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) entre el Conacyt, a través de la persona titular de la Dirección de Becas del Conacyt y la persona becaria, así como de la entrega de la siguiente documentación:



- a. **Visa de estudiante** emitida por el Consulado de Cuba en México. Solo aquellas personas que tengan doble nacionalidad, podrán adjuntar el pasaporte vigente cubano.
- b. **Carta de aceptación emitida por la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos.**
- c. **Previamente legalizados** ante el Consulado de Cuba en México, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación, **los siguientes documentos:**
 - Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura en Medicina.
 - Título de la Licenciatura en medicina.
 - Certificado de Salud obtenido máximo 6 meses antes del envío de la solicitud de beca.

En caso de resultar seleccionada, la persona becaria deberá entregar en original dichos documentos a la institución en la que realiza la especialidad médica en Cuba, así como un resumen de experiencia profesional de máximo una cuartilla y 3 fotos a color de 2.5 x 2.5. cm.

Para mayor información sobre la legalización de documentos:

Secretaría de Gobernación de México: <http://dicoppu.segob.gob.mx/es/DICOPPU/Legalizacion>

Secretaría de Relaciones Exteriores de México: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/legalizacion-de-documentos-publicos-expedidos-en-territorio-nacional-ante-la-sre-que-tengan-validez-en-el-extranjero/SRE2569>

Embajada de Cuba en México: legalizaciones@embacuba.com.mx

El Conacyt no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante ni en los trámites de legalización de sus documentos.

Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, darán lugar a la cancelación de la beca.

La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt, a través de la Subdirección de Becas en el extranjero, dará seguimiento a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.

IX. COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. De la persona becaria

Además de los que establece el [Reglamento de Becas](#) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

1. Cursar su programa de estudios de manera presencial en el país destino durante todo el periodo de vigencia de su beca establecido en el CAB. En caso de realizar una movilidad fuera del país destino, deberá de notificar al Conacyt, conforme a la [Guía de Referencia para la persona becaria al Extranjero](#).



2. Registrar anualmente en la plataforma del Conacyt los informes de avance al desempeño académico, mediante el reporte firmado por la persona responsable de su seguimiento.
3. Registrar anualmente en la plataforma del Conacyt el comprobante de inscripción correspondiente en la IES en Cuba.
4. En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, notificar en un plazo no mayor a 10 días hábiles al área de seguimiento de la Subdirección de Becas al Extranjero del Conacyt por correo electrónico, y adjuntar una carta indicando el motivo.

B. Del Conacyt

Aquellas que establece el [Reglamento de Becas](#).

X. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de la beca inicia una vez que se han cumplido las siguientes condiciones:

1. Firma del CAB por la persona becario y la Dirección de Becas.
2. Inicio del programa de especialidades médicas en Cuba.
3. Entrega a la persona beneficiaria del instrumento bancario donde se le realizará el depósito de la beca, así como de la documentación soporte que el área de la Subdirección de Becas pudiera requerir.

El apoyo económico mensual de la beca será depositado en el instrumento bancario asignado por el Conacyt. El uso del instrumento bancario es únicamente para acceder al recurso de la beca en el país destino y para cubrir los gastos relacionados con el objeto por el cual le fue otorgada la beca.

La fecha de pago de la beca en diciembre está sujeta a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La transferencia del recurso de la beca se efectuará en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero y la primera ministración del recurso, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becario en los plazos y condiciones indicados en el CAB.

XI. MODIFICACIONES

En caso que las fechas de esta Convocatoria sean modificadas, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.



En caso de que esta Convocatoria se modifique con respecto a la forma de registro de la solicitud en línea, con base en el Reglamento de Becas, se informará oportunamente en la página electrónica del Conacyt.

Las modificaciones a las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas](#) y la [Guía de Referencia para la persona becario al Extranjero](#).

Durante la vigencia de la beca, no serán autorizados los cambios de especialidad médica.

XII. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas](#) y la [Guía de Referencia para la persona becario al Extranjero](#).

El Conacyt podrá rescindir el Convenio de Asignación de Beca (CAB) con la persona becario sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando ésta incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en el Reglamento de Becas.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Proceso de Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestaria del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de las aspirantes.
- b. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la presente Convocatoria
- c. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
- d. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt.
- e. Las becas otorgadas bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- f. En caso de que la persona aspirante tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes especificadas en Convocatorias, CAB o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores; este Consejo se reserva el derecho de formalizar



un nuevo apoyo con dicha persona.

- g. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento de la beca, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
- h. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar la beca a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que cumplen los criterios de selección establecidos.

XIV. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XV. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años posteriores, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

XVI. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, y como parte del compromiso de rendición de cuentas, integren las personas becarias proponentes en caso de considerarlo necesario. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, se procederá a la suspensión de la beca de manutención otorgada en el marco de esta Convocatoria.

XVII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en



méritos y calidad. Las becas y los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las personas, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.



En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.



EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Las becas y los apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que con motivo de la presente Convocatoria, y como parte del compromiso de rendición de cuentas, integren las personas becarias proponentes en caso de considerarlo necesario. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, se procederá a la suspensión de la beca otorgada en el marco de la presente Convocatoria y se considerará a la persona becaria en incumplimiento.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

XVIII. MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: becasext@conacyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, 18 de noviembre de 2022.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.